

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 592 - 2009/GRP-CR

Piura, 28 DICIEMBRE 2009

VISTO:

- El Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR de fecha 21 de enero de 2009 por el que se acepta la adjudicación de una furgoneta y se aprueba su transferencia en la modalidad de donación a la Asociación Civil de Personas con Discapacidad Corazones Unidos con Esperanza del Bajo Piura;
- La Hoja de Registro y Trámite N° 38251 de fecha 30 de Noviembre de 2009, notificando la Resolución de Intendencia N° 046 3k0000/2009-000947;
- El Informe N° 264-2009/GRP-480000-CP del 15 de diciembre de 2009, de la Oficina Regional de Administración solicitando rectificación de Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; y el artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR del 21 de enero de 2009, se aceptó la Adjudicación realizada por la Intendencia de Aduanas de Paita con Resolución de Intendencia N° 046 3k0000/2008-00903, de fecha 29 de agosto del 2008, de un (01) Vehículo usado, Furgoneta acondicionado para transporte de Discapacitados, Marca Volkswagen 70, modelo 70X0AB ACV 20L2, chasis Nro. WV2ZZZ70ZWH05, año de fabricación 1997, número de motor 324050, color blanco, por el valor de S/. 13,158.00 (Trece Mil Ciento Cincuenta y ocho y 00/100 nuevos soles); aprobándose su transferencia en la Modalidad de Donación del vehículo y valor descrito en el artículo precedente, a favor de la Asociación Civil de Personas con Discapacidad Corazones Unidos con Esperanza del Bajo Piura;

Que, mediante Informe N° 0264-2009/GRP-480000-CP, del 15 de diciembre de 2009, la oficina Regional de Administración señala que el Acuerdo de Consejo Regional antes mencionado fue remitido y tramitado a la Oficina Registral I Piura solicitando la inmatriculación del vehículo donado en el Registro de Propiedad Vehicular donde se detectaron discrepancias entre los números de serie y versión consignados en la Resolución de Intendencia, en el Acta de Entrega y el Acuerdo de Consejo Regional, siendo que con la Resolución de Intendencia N° 046 3k0000/2009-000947 de fecha 23 de noviembre de 2009 y notificada al Gobierno Regional Piura con Hoja de Registro y Trámite N° 38251 de fecha 30 de Noviembre de 2009, la Intendencia de Aduanas de Paita rectifica el número de versión del vehículo a efectos coincidir con el acta de Entrega y Certificado Policial, rectificando los conceptos observados por los correctos: modelo **70X0AB ACV 20L2**, y chasis Nro. **WV2ZZZ70ZWH051997**; solicitando la rectificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR a fin de que se prosiga el trámite de inmatriculación ante la SUNARP Oficina Registral I Piura y su posterior transferencia a la Asociación Civil de Personas con Discapacidad "Corazones Unidos con Esperanza" del Bajo Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2009, celebrada el 28 de diciembre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con la Resolución de Intendencia N° 046 3k0000/2009-000947, el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR de fecha 21 de enero de 2009, siendo la forma correcta la siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, la Adjudicación realizada por la Intendencia de Aduanas de Paita con Resolución de Intendencia N° 046 3k0000/2008-00903, de fecha 29 de agosto del 2008, de un (01) Vehículo usado, Furgoneta acondicionado para transporte de Discapacitados, Marca Volkswagen 70, modelo **70X0AB ACV 20L2**, chasis Nro. **WV2ZZZ70ZWH051997**, año de fabricación

REPUBLICA DEL PERU



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

1997, número de motor 324050, color blanco, por el valor de S/. 13,158.00 (Trece Mil Ciento Cincuenta y ocho y 00/100 nuevos soles).”

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL